

# RESOLUCIÓN No. 0230 (12 de febrero 2025)

## "POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

## El Director de Rentas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 19, 27, 29 y siguientes, y los artículos 367 a 369 del Acuerdo Municipal N° 012 de 2020, en concordancia con el Manual de Cartera (Decreto 149 de 2021, artículo 7 y S.S.)

### **CONSIDERANDO QUE,**

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas. del predio identificado con código catastral nuevo 010000001600901900000461, ubicado en la dirección: CARRERA 7E # 5-32. APTO. 302. INTERIOR 19. CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE CAJICA P.H.. de este municipio, según información suministrada por CATASTRO ZIPAQUIRÁ, actualmente figura como propiedad y/o poseedor (es) el (los) señor (s) ANGELICA MARIA BUITRAGO LOPEZ, identificado (a) (s)con NIT y/o C.C o C.E. Nº 1032360233.
- 2- Una vez consultada la base de datos de la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **627832304** el inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria **No. 176-127761** y actualmente figura a nombre del señor **ANGELICA MARIA BUITRAGO LOPEZ** por lo cual el Director de Rentas y Cobro Coactivo del Municipio de Cajicá;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral No. 01000000160090190000461 ubicado en la dirección CARRERA 7E # 5-32. APTO. 302. INTERIOR 19. CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE CAJICA P.H. de este municipio, que, según información suministrada por CATASTRO ZIPAQUIRÁ, actualmente figura como propiedad y/o poseedor(es) el (la) (los) señor (a)(es) ANGELICA MARIA BUITRAGO LOPEZ identificado (a)(s) con NIT y/o C.C. o C.E. N° 1032360233, por una cuantía de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.454.209) según liquidación detallada a continuación:

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INTRES PREDIAL	CAR	INTERESES CAR	DESCUENT	ALUMBRAD O	OTROS	TOTAL
2024	0.005	83,422,000	417,110	57,016	0	0	0	0	0	474,126
2023	0.005	78,820,000	394,100	172,836	0	0	0	0	0	566,936
2022	0.005	76,524,000	382,620	295,178	0	0	0	0	0	677,798
2021	0.005	74,295,000	371,475	363,874	0	0	0	0	0	735,349
		TOTALES	1,565,305	888,904	0	0	0	0	0	2,454,209

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Los intereses de mora generados, deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese de conformidad con los artículos 376 y 471 del Acuerdo 012 de 2020, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.







ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del Acuerdo municipal de 12 del 2020, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR ARMANDO SIERRA VENEGAS DIRECTOR DE RENTAS Y COBRO COACTIVO

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Lida Patricia Nieves Rodríguez	Lida Patricia Nieves C	Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo
Visto Bueno	Edgar Armando Sierra Venegas	7/2/5	Director de Rentas y Cobro Coactivo
Revisó	Edgar Armando Sierra Venegas	1 / 2	Director de Rentas y Cobro Coactivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





